



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen

1. En su 81ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2019, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el segundo informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen (S/2019/453), que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo (véase el anexo).
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General, presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que figuraban en él.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron profunda preocupación por la magnitud, la gravedad y la reiteración de las violaciones y los abusos sufridos por los niños en el Yemen, y condenaron enérgicamente todas las violaciones y los abusos que se siguen cometiendo contra los niños en ese país. Asimismo, instaron a todas las partes en el conflicto a que aplicaran plenamente el Acuerdo de Estocolmo y trabajaran para alcanzar una solución política amplia y negociada para poner fin al conflicto, que es la única forma de acabar de manera sostenible con el sufrimiento de los niños en el Yemen. Los miembros del Grupo de Trabajo subrayaron la importancia de incluir disposiciones sobre protección infantil en un futuro acuerdo de paz. Además, acogieron con beneplácito la firma por parte del Gobierno del Yemen, el 18 de diciembre de 2018, de una hoja de ruta para revitalizar la aplicación del plan de acción firmado con las Naciones Unidas en 2014 para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por parte de sus fuerzas. Los miembros del Grupo de Trabajo también acogieron con beneplácito la firma, el 25 de marzo de 2019, de un memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen, e instaron a las demás partes en el conflicto a que adoptaran también medidas para eliminar y prevenir las violaciones y los abusos contra los niños. Los miembros del Grupo de Trabajo subrayaron la importancia de que se rindieran cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y



las violaciones o abusos del derecho internacional de los derechos humanos y de que se impidiera la impunidad.

4. Con ocasión de la 81ª sesión, y de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143\(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que se mencionan seguidamente.

Declaración pública del Presidente del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo convino en dirigir el siguiente mensaje a todas las partes en el conflicto armado del Yemen mencionadas en el informe del Secretario General, en particular los grupos armados no estatales, como los huzíes, Al-Qaida en la Península Arábiga/Ansar al-Sharia, las milicias progubernamentales, incluidos los salafistas y los comités populares, y las Fuerzas del Cinturón de Seguridad, así como las fuerzas gubernamentales, incluidas las Fuerzas Armadas del Yemen, y la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen, a través de una declaración pública de su Presidente, a los siguientes efectos:

a) Expresar grave preocupación ante la magnitud, gravedad y reiteración de las violaciones y los abusos padecidos por los niños en el Yemen, condenar enérgicamente todos los actos de violación de los derechos de los niños y abuso infantil que siguen teniendo lugar en el Yemen e instar a las partes a que pongan fin de inmediato a todas las violaciones del derecho internacional aplicable relacionadas con el reclutamiento y la utilización de niños, el secuestro, el asesinato y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario, y a que cumplan con sus obligaciones dimanantes del derecho internacional;

b) Destacar la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado y subrayar que todos los responsables deben ser llevados ante la justicia y rendir cuentas de sus actos sin demoras indebidas, entre otras cosas mediante la investigación oportuna y sistemática, y, si procede, el enjuiciamiento y la condena;

c) Expresar profunda preocupación por el elevado número de niños que se ha verificado que han sido reclutados y utilizados en violación del derecho internacional, la mayoría de ellos por los huzíes; instar enérgicamente a todas las fuerzas y grupos armados a que pongan en libertad inmediatamente a todos los niños vinculados con ellas, y detengan y prevengan el reclutamiento y la utilización de niños, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y, si procede, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la declaración formulada por el Yemen en el momento de adherirse a la Convención en 2007; expresar preocupación por la privación de libertad de los niños, por parte de agentes tanto estatales como no estatales, por su presunta asociación con fuerzas y grupos armados e instar a todas las partes en el conflicto a que pongan en libertad a esos niños y velen por su plena reintegración mediante programas de protección infantil; e instar a que los niños presuntamente asociados con las partes en el conflicto sean tratados principalmente como víctimas y que la detención se utilice únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve posible, de conformidad con el derecho internacional y los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), que el Gobierno del Yemen hizo suyos en diciembre de 2012;

d) Expresar profunda preocupación por el alarmante número de niños asesinados y mutilados, en particular como consecuencia de ataques aéreos, combates terrestres, lo que incluye el fuego de armas ligeras y bombardeos de artillería, frecuentes en zonas densamente pobladas, minas y municiones sin detonar y atentados terroristas suicidas, e instar a todas las partes a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad y la obligación de adoptar todas las precauciones viables para evitar, y, en todo caso, minimizar, los daños a los civiles y los bienes de carácter civil;

e) Expresar profunda preocupación por el elevado número de niños muertos y mutilados a causa de minas, municiones sin detonar y restos explosivos de guerra, e instar a todas las partes en el conflicto armado a que adopten medidas para prevenir y reducir esas muertes y mutilaciones, en particular dando prioridad a la remoción de minas, municiones sin detonar y otros explosivos, así como mediante actividades de educación sobre los riesgos y de reducción de dichos riesgos;

f) Expresar profunda preocupación ante los casos de violación y otras formas de violencia sexual perpetrados contra niños y por la falta de servicios adecuados para los supervivientes, expresar preocupación por el aumento del matrimonio precoz de niñas, instar enérgicamente a todas las partes en el conflicto armado a adoptar medidas inmediatas y específicas para erradicar y prevenir la comisión de violaciones y el uso de otras formas de violencia sexual contra los niños, y subrayar la importancia de que rindan cuentas todos aquellos que cometan actos de violencia sexual y de género contra niños;

g) Condenar enérgicamente los ataques contra escuelas u hospitales, que contravienen el derecho internacional, y exhortar a todas las partes en el conflicto armado a que se atengan al derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que pongan fin a los ataques o las amenazas de ataques indiscriminados y desproporcionados contra esas instituciones y su personal, así como a la utilización militar de las escuelas y los hospitales, en contravención del derecho internacional aplicable, y a que prevengan esas prácticas, y, a este respecto, observar que el Gobierno del Yemen hizo suya la Declaración sobre Escuelas Seguras en octubre de 2017 y subrayar la importancia de que se rindan cuentas por los ataques contra esas instituciones, que contravienen el derecho internacional;

h) Condenar enérgicamente el secuestro de niños, incluso para su reclutamiento y utilización y otras formas de explotación, así como el pago de rescates, y exhortar a todas las partes interesadas a que pongan fin al secuestro de niños y pongan en libertad inmediatamente a todos los niños secuestrados;

i) Expresar su grave preocupación por la crisis humanitaria en el Yemen, condenar enérgicamente el número de incidentes de denegación del acceso humanitario a niños, incluidos la denegación de la asistencia humanitaria y los ataques contra el personal, las instalaciones y los bienes humanitarios, y exhortar a todas las partes en el conflicto armado, en particular a los huzíes, a que permitan y faciliten el acceso seguro, oportuno y sin trabas a los niños, de conformidad con los principios rectores de las Naciones Unidas en materia de asistencia humanitaria, a que respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la asistencia humanitaria, y a que respeten también la labor de todos los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios, sin hacer distinciones negativas;

j) Exhortar a todas las partes que aún no lo hayan hecho a intensificar su colaboración con las Naciones Unidas para elaborar y adoptar procedimientos

operativos estándar adecuados para la liberación y reintegración de los niños vinculados con las partes en conflicto y permitir el acceso inmediato a los agentes civiles de protección infantil para facilitar la liberación y la reintegración de esos niños en sus comunidades, y subrayar que la reintegración en la familia y la comunidad de los niños que hayan estado vinculados con las partes en conflicto es esencial para ofrecer un futuro a esos niños y sus familias, así como para prevenir el riesgo de que se los vuelva a reclutar, en contravención del derecho internacional, y observar, a este respecto, los esfuerzos realizados por el Gobierno del Yemen y la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen para reunir con sus familias a los niños vinculados anteriormente con grupos armados;

Al Gobierno del Yemen

k) Acoger con beneplácito la firma, el 18 de diciembre de 2018, de una hoja de ruta para revitalizar la aplicación del plan de acción firmado por el Gobierno del Yemen el 14 de mayo de 2014 para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas gubernamentales; acoger con beneplácito la orden emitida por el Comandante en Jefe Adjunto de las Fuerzas Armadas Yemeníes en marzo de 2018, en la que se recordaba que estaba prohibido que las fuerzas gubernamentales reclutaran y utilizaran a niños y se exhortaba a que se denunciaran inmediatamente todas las infracciones de las disposiciones de la orden; acoger con beneplácito, además, la ratificación de la Declaración sobre Escuelas Seguras por el Gobierno del Yemen en octubre de 2017; instar al Gobierno a que proceda inmediatamente a la aplicación de su hoja de ruta con las Naciones Unidas y a que detenga y prevenga el reclutamiento y la utilización de niños, a que ponga inmediatamente en libertad a todos los que se encuentran entre sus filas, y a que otorgue prioridad a la creación de mecanismos eficaces de determinación de la edad; y exhortarle a seguir llevando a la práctica las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen (S/AC.51/2013/3);

A la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen

l) Acoger con beneplácito la firma, el 25 de marzo de 2019, de un memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen para reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado en el Yemen; acoger con beneplácito la elaboración de un programa de actividades concretas de duración determinada por la Coalición junto con las Naciones Unidas sobre la base de este memorando de entendimiento y exhortarla a que lo aplique; exhortar a la Coalición a que adopte todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional; y exhortar al Yemen y a la Coalición a que velen por que todos los incidentes o denuncias de incidentes atribuidos a la Coalición se investiguen debidamente, de conformidad con el derecho internacional, a fin de garantizar la rendición de cuentas;

A los huzíes

m) Expresar profunda preocupación y condenar enérgicamente todas las violaciones y los abusos que los huzíes siguen cometiendo contra los niños en el Yemen; expresar decepción por el hecho de que los huzíes no hayan colaborado plenamente con las Naciones Unidas en el Yemen en lo que respecta a la protección de los niños afectados por el conflicto armado; instar a los huzíes a que adopten inmediatamente todas las medidas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional, a que intensifiquen el diálogo que mantienen con las Naciones Unidas en el Yemen, y a que elaboren y adopten un plan de acción para poner fin a las seis violaciones graves contra los niños y prevenirlas; y exhortarlos a

que sigan aplicando las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen;

A las demás partes incluidas en la lista

n) Exhortar a todas las demás partes en el conflicto enumeradas en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados a que firmen y apliquen un plan de acción con las Naciones Unidas para poner fin a las seis violaciones graves contra los niños y prevenirlas, si aún no lo han hecho, y, a tal efecto, a que entablen un diálogo con las Naciones Unidas, y exhortarlas a aplicar las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen;

A todos los interesados

o) Instar a quienes participan o está previsto que participen en conversaciones y acuerdos de paz a que velen por que se incluyan disposiciones sobre protección infantil, incluidas disposiciones relativas a la liberación y la reintegración de los niños anteriormente asociados con fuerzas armadas o grupos armados y disposiciones sobre los derechos y el bienestar de los niños, en todas las negociaciones de paz, acuerdos de alto el fuego y de paz, así como en las normas relativas a la supervisión del alto el fuego, y tener en cuenta en esos procesos, en la medida de lo posible, las opiniones de los niños;

p) Exhortar a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, y otras partes interesadas a que velen por que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen plenamente y se prioricen en todos los planes, los programas y las estrategias de recuperación y reconstrucción después de los conflictos, así como en las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, y se aliente y facilite la consideración de las opiniones de los niños en esos procesos;

q) Expresar preocupación por los problemas de seguridad, acceso y de otra índole a que hace frente el personal de las Naciones Unidas encargado del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado, y exigir que las partes en el conflicto faciliten su acceso seguro y sin trabas a los territorios para fines de vigilancia y presentación de informes y pongan fin de inmediato a las amenazas contra el personal del mecanismo y las comunidades en que se investigan denuncias de violaciones y abusos.

6. El Grupo de Trabajo acordó transmitir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos mediante una declaración pública del Presidente del Grupo de Trabajo a los siguientes efectos:

a) Poner de relieve el importante papel de los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instarlos a fortalecer la protección comunitaria y a condenar públicamente las violaciones y abusos contra los niños y a seguir abogando por su eliminación y prevención, en particular los que entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, el asesinato y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, los ataques y amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, los secuestros y la denegación del acceso humanitario, y a colaborar con el Gobierno, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para respaldar la reintegración y rehabilitación de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Gobierno del Yemen a los siguientes efectos:

a) Acoger con beneplácito la firma, el 18 de diciembre de 2018, de una hoja de ruta para revitalizar la aplicación del plan de acción firmado por el Gobierno del Yemen el 14 de mayo de 2014 para erradicar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por sus fuerzas, y exhortar al Gobierno a que proceda inmediatamente a la aplicación de su hoja de ruta con las Naciones Unidas y a que detenga y prevenga el reclutamiento y la utilización de niños, a que ponga inmediatamente en libertad a todos los que se encuentran entre sus filas, y a que otorgue prioridad a la creación de mecanismos eficaces de determinación de la edad;

b) Acoger con beneplácito la orden emitida por el Comandante en Jefe Adjunto de las Fuerzas Armadas Yemeníes en marzo de 2018, en la que se recordaba que estaba prohibido que las fuerzas gubernamentales reclutaran y utilizaran a niños y se exhortaba a que se denunciaran inmediatamente todas las infracciones de las disposiciones de la orden;

c) Expresar preocupación por la detención de niños por su presunta asociación con los huzíes, pero acoger con beneplácito que todos los niños retenidos por el Gobierno del Yemen fueran posteriormente puestos en libertad y devueltos a sus familias a raíz de la labor realizada por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y por las Naciones Unidas en el Yemen;

d) Recordar al Gobierno del Yemen que los niños asociados con las partes en conflicto deben ser tratados principalmente como víctimas de reclutamiento y utilización, que la detención debe considerarse únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve posible, de conformidad con el derecho internacional y los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), que el Gobierno del Yemen hizo suyos en diciembre de 2012, y exhortar al Gobierno a que considere la aplicación de medidas no judiciales centradas en la rehabilitación y reinserción de los niños como alternativa al enjuiciamiento y la detención;

e) Alentar al Gobierno del Yemen a que preste particular atención a las oportunidades de reintegración y rehabilitación amplias y sostenibles, incluidas las basadas en la familia y la comunidad, para los niños afectados por el conflicto armado en las que se tengan en cuenta la perspectiva de género y la edad, incluido el acceso igualitario a los programas de asistencia sanitaria, apoyo psicosocial y educación, así como a la concienciación y colaboración con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños, facilitar su regreso y minimizar el riesgo de un reclutamiento repetido, en contravención del derecho internacional, teniendo al mismo tiempo en cuenta las necesidades específicas de niñas y niños, incluidos los que viven con discapacidad, a fin de contribuir a su bienestar y a la paz y la seguridad sostenibles;

f) Expresar profunda preocupación por los niños asesinados y mutilados por las fuerzas gubernamentales, instar a las fuerzas gubernamentales a que sigan adoptando medidas concretas y eficaces para evitar y prevenir las bajas de niños durante las hostilidades, e instarlas a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad y la obligación de adoptar todas las precauciones viables para evitar, y, en cualquier caso, minimizar, los daños a los civiles y los bienes de carácter civil, e instar al Gobierno a que haga rendir cuentas a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones o abusos del derecho internacional de los derechos humanos;

g) Expresar profunda preocupación por el elevado riesgo de muerte y mutilación que padecen los niños a causa de las minas, las municiones sin detonar y los restos explosivos de guerra, e instar al Gobierno a que adopte medidas para prevenir y reducir su impacto en los niños priorizando la remoción de minas, municiones sin detonar y otros explosivos, así como realizando actividades de educación sobre los riesgos y de reducción de dichos riesgos;

h) Expresar profunda preocupación por la violencia sexual contra los niños atribuida a las fuerzas gubernamentales e instar al Gobierno a que adopte medidas inmediatas y concretas para eliminar y prevenir la comisión de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños y a que facilite el acceso de la asistencia humanitaria, incluidos los servicios para niños supervivientes de la violencia sexual;

i) Elogiar al Gobierno por haber hecho suya la Declaración sobre Escuelas Seguras en octubre de 2017 y alentarle a aplicarla y a velar por que se investiguen los ataques contra las escuelas y se enjuicie debidamente a los responsables;

j) Instar al Gobierno a que haga todo lo posible por evitar nuevos ataques contra escuelas, hospitales y agentes humanitarios, e instarlo a que no utilice las escuelas con fines militares y a que cumpla la obligación que le incumbe en virtud del derecho internacional humanitario de respetar y proteger los hospitales y otras instalaciones médicas;

k) Instar a todas las partes a que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas a los niños, de conformidad con los principios rectores de las Naciones Unidas para la asistencia humanitaria, entre otras cosas eliminando todos los obstáculos que puedan retrasar, reducir o impedir la prestación de asistencia humanitaria, sin discriminación;

l) Recordar al Gobierno que los observadores del mecanismo de vigilancia y presentación de informes y los miembros de la comunidad tienen que ser protegidos de repercusiones por documentar y denunciar violaciones y abusos contra los niños;

m) Instar al Gobierno a que vele por que se incluyan disposiciones sobre protección infantil, incluida la liberación y la reintegración de los niños, así como disposiciones sobre los derechos y el bienestar de los niños, en todas las negociaciones de paz, acuerdos de alto el fuego y de paz, así como en las normas relativas a la supervisión del alto el fuego, y a que tenga en cuenta en esos procesos, en la medida de lo posible, las opiniones de los niños, y a que se asegure de que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen plenamente y se prioricen en todos los planes, los programas y las estrategias de recuperación y reconstrucción después de los conflictos, así como en las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, y a que se aliente y facilite la consideración de las opiniones de los niños en esos procesos.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que su Presidente transmitiera una carta dirigida a la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen a los siguientes efectos:

a) Acoger con beneplácito el establecimiento de una dependencia de protección infantil en 2017 y la firma de un memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen el 25 de marzo de 2019 para reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado en el Yemen, y acoger con beneplácito la elaboración de un programa de actividades concretas de duración determinada por parte de la Coalición con las Naciones Unidas sobre la base de ese memorando de entendimiento, y exhortar a la Coalición a que lo aplique;

b) Expresar profunda preocupación por la muerte y mutilación de niños, en particular como resultado de ataques aéreos, y por el elevado número de ataques verificados contra escuelas y hospitales, exhortar a la Coalición a que siga adoptando medidas concretas y eficaces para evitar y prevenir las bajas infantiles durante sus operaciones y a que prevenga nuevos ataques contra escuelas y hospitales, y exhortar a la Coalición a que garantice que todos los incidentes o denuncias de incidentes que se le atribuyan se investiguen debidamente, de conformidad con el derecho internacional, para asegurar la rendición de cuentas;

c) Recalcar la importancia de permitir y facilitar el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas a los niños, de conformidad con los principios rectores de las Naciones Unidas para la asistencia humanitaria, entre otras cosas eliminando todos los obstáculos que puedan retrasar, reducir o impedir la prestación de asistencia humanitaria, sin discriminación.

9. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General a los siguientes efectos:

a) Exhortar al Secretario General a que vele por que la protección de los niños se incluya en todas las negociaciones de paz, los acuerdos de alto el fuego y de paz y en las disposiciones para la supervisión del alto el fuego;

b) Exhortar al Secretario General a que vele por que las Naciones Unidas prosigan sus esfuerzos para elaborar un plan de acción con los huzies a fin de poner fin a las seis violaciones graves contra los niños y prevenirlas, así como para colaborar con otras partes en el conflicto a fin de firmar y aplicar planes de acción;

c) Alentar al Secretario General a que vele por que las Naciones Unidas sigan colaborando con el Gobierno del Yemen y con la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen;

d) Alentar encarecidamente al Secretario General a que vele por que las actividades pertinentes previstas en los planes de acción con las partes en el conflicto se incorporen en las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas en el Yemen, en particular la reintegración y rehabilitación de los niños y la creación de oportunidades de medios de vida sostenibles, a fin de empoderarlos e impedir su reclutamiento y utilización por las partes en el conflicto armado, en violación del derecho internacional;

e) Exhortar al Secretario General a que se asegure de que la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen cuente con conocimientos especializados en protección infantil para incorporar la protección infantil en todas las negociaciones de paz, los acuerdos de alto el fuego y de paz, así como en las disposiciones relativas a la vigilancia del alto el fuego, a que vele por que se evalúe sistemáticamente la necesidad de contar con asesores de protección infantil durante la preparación y la prórroga de la misión política, y a que aliente a que se celebren reuniones informativas sobre el Yemen para el Consejo de Seguridad a fin de tener en cuenta la situación de los niños en ese país.

10. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#), relativa al Yemen, a los siguientes efectos:

a) Recordar el párrafo 9 c) de la resolución [1998 \(2011\)](#), en el que el Consejo de Seguridad solicitó una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los comités de sanciones del Consejo de Seguridad competentes, incluso mediante el intercambio de la información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados, y recordar también los criterios de inclusión en la

lista indicados en el párrafo 18 c) de la resolución 2140 (2014) y en el párrafo 19 de la resolución 2216 (2015);

b) Alentar al Comité a que siga estudiando la designación de otras personas y entidades a los efectos de las sanciones, de conformidad con las normas y directrices del Comité, y, a este respecto, alentar también a que se mantenga el intercambio de información pertinente entre la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Comité;

c) Acoger con beneplácito, a este respecto, la exposición ofrecida al Comité por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados el 18 de septiembre de 2015 en el marco de una reunión conjunta con el Grupo de Trabajo.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

11. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidencia dirigiese cartas al Banco Mundial y a los donantes a los siguientes efectos:

a) Solicitarles que aseguren un apoyo financiero a largo plazo para la ejecución de los programas de protección de la infancia, que son indispensables para la rehabilitación y la reintegración de los niños afectados por el conflicto en el Yemen, incluido el apoyo psicosocial;

b) Solicitarles que apoyen, mediante la facilitación de recursos de manera sostenida, la labor constante del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones y abusos contra los niños en situaciones de conflicto armado en el Yemen.

Anexo

[Original: árabe]

Declaración del Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas pronunciada ante el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

14 de junio de 2019

Quisiera dar las gracias al Excelentísimo Señor Marc Pecsteen de Buytswerve, Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas y Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, por haber convocado esta reunión del Grupo de Trabajo para examinar el informe sobre el Yemen y por habernos invitado a asistir.

También deseo dar las gracias a la Sra. Gamba por presentar el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen, que abarca el período comprendido entre 2013 y 2018.

Damos las gracias a los representantes de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Secretaría por su interés y su asistencia.

Mi delegación desea formular las siguientes observaciones sobre el informe del Secretario General.

- En el informe se afirma que el 47 % de las muertes fueron el resultado de ataques aéreos. Lamentablemente, en el informe no se dice que la mayoría de las víctimas eran niños reclutados por milicias huzíes que fueron llevados al frente o a campos de adiestramiento militar. No está claro si habían sido reclutados o no, lo cual da cobertura a las milicias golpistas mientras siguen reclutando a cada vez más niños y les asegura que no tendrán que rendir cuentas por reclutar a miles de niños que luego engrosan las bajas en el frente.
- En el párrafo 16 se hace referencia a las dificultades para vigilar y verificar las violaciones. Es bien sabido que las milicias golpistas huzíes trabajan constantemente para obstaculizar la labor de los equipos de vigilancia. Sin embargo, los informes de los organismos competentes de las Naciones Unidas no responsabilizan directamente a esas milicias por su obstruccionismo y el trato arbitrario que dispensan a los equipos de vigilancia.
- El Ministerio de Defensa, en nombre del Gobierno del Yemen, rechaza las afirmaciones hechas en el proyecto de informe, según las cuales recluta a niños. El Ejército Nacional ha dado instrucciones estrictas de que se respeten el derecho internacional y los instrumentos en que es parte el Gobierno del Yemen. Por consiguiente, el Gobierno pide que la Representante Especial del Secretario General especifique cuáles son las unidades militares en las que supuestamente hay niños reclutados, a fin de que pueda investigar las denuncias y adoptar las medidas necesarias contra los responsables del reclutamiento de niños, en caso de que se confirmara la veracidad de las denuncias.
- En el párrafo 19 se afirma que las familias permiten el reclutamiento de sus hijos debido al aumento de la pobreza y el limitado acceso a la educación, la formación profesional y las oportunidades de subsistencia, factores que impulsan la incorporación de niños al frente. También se hace referencia a creencias e ideologías religiosas. Es cierto que las milicias huzíes han explotado las necesidades y la pobreza del pueblo yemení. Han enviado a niños al frente a cambio de un poco de comida o dinero para sus familias. Por consiguiente, es importante que los programas de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas incluyan

proyectos productivos y generadores de ingresos a fin de poner en práctica soluciones sostenibles que permitan que las familias pobres se ganen la vida.

- En el párrafo 21 se afirma que se obliga a los niños a unirse a grupos armados para satisfacer las necesidades básicas de sus familias, y que hay un cierto grado de aceptación social en las zonas bajo control huzí en lo que respecta al reclutamiento de niños para las milicias. Deberían intensificarse las campañas de concienciación para frenar esa tendencia alarmante.
- En el párrafo 22 se hace referencia al reclutamiento de niñas por las milicias huzíes en 2018. Sin embargo, esa tendencia no se limitó al año 2018. Las milicias han establecido los así llamados batallones zaynabiyat, compuestos por niñas, que participan en ciertas operaciones militares y que han saqueado hogares y han reclutado a un número cada vez mayor de niñas. También tratan de reclutar a niños de orfanatos y refugios juveniles.
- En el párrafo 28 no se dice que los huzíes han detenido a tres observadores. Ese hecho respalda nuestra afirmación de que las estadísticas de las zonas bajo control de la milicia huzí son inexactas, y que las cifras indicadas en el informe solo representan una pequeña parte de las violaciones perpetradas por las milicias. Desde el principio, el Gobierno del Yemen ha pedido a las Naciones Unidas que actualice los mecanismos de vigilancia en los que se basa.
- En el párrafo 31 se hace referencia al hecho de que los niños detenidos por el Gobierno del Yemen han sido devueltos a sus familias por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja. Este hecho demuestra que el Gobierno del Yemen está haciendo realmente todo lo posible por eliminar la tendencia de la detención de niños, que pone en peligro a las futuras generaciones del Yemen.
- En el párrafo 33 se afirma que desde 2013 han muerto o han resultado heridos 146 niños. Sin embargo, no se indican específicamente los responsables ni los lugares en los que se produjeron los incidentes.
- En el párrafo 38 se hace referencia a las bajas causadas por las minas, pero la mayoría de esos incidentes no se atribuyen a ningún autor. Sin embargo, las milicias golpistas huzíes han colocado más de 1 millón de minas y municiones explosivas, que siguen matando o mutilando a cientos de yemeníes, la mayoría de ellos mujeres y niños. En el informe no se dice que, en lo que constituye un delito, la milicia ha almacenado armas y municiones en lugares públicos y escuelas. Recientemente, en abril de 2019, se produjo una explosión en una escuela femenina en la zona de Sa'wan de Saná en la que murieron 16 niñas.
- El Gobierno del Yemen pide al Secretario General que lo retire del anexo B¹ en vista de los esfuerzos que ha hecho. El Yemen ha firmado el plan de trabajo y el plan de acción para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto armado, ha hecho suya la Declaración sobre Escuelas Seguras y ha aplicado el protocolo relativo a la protección de la infancia. Ha cooperado sin reservas con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el equipo regional, y está comprometido a cumplir los instrumentos internacionales que ha firmado.
- La Representante Especial se ha reunido muchas veces con el Gobierno del Yemen y la Coalición para Apoyar la Legitimidad. Todas las vías están abiertas para los esfuerzos por erradicar la tendencia del reclutamiento de niños. Sin embargo, cabe señalar que el Gobierno del Yemen se equipara a menudo con los huzíes. El uso de la expresión “todas las partes” implica que, en cierto sentido,

¹ Nota del traductor: parece referirse al anexo I, sección B del documento [A/72/865-S/2018/465](#).

se establece una equivalencia entre el Gobierno y las milicias. Esa idea es inaceptable, ya que contradice y socava los principios del derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y todas las normas internacionales. El Gobierno es legítimo, cuenta con reconocimiento internacional, ha firmado acuerdos con las Naciones Unidas y hace todo lo posible para cooperar en la esfera de la protección de los niños. Deseamos hacer hincapié en que, si detectan violaciones o esfuerzos por obstaculizar la prestación de asistencia, es fundamental que se pongan directamente en contacto con el Gobierno para que se puedan tomar medidas encaminadas a superar las dificultades a que se enfrentan las organizaciones internacionales y a que se llegue a todos los beneficiarios, en particular las mujeres y los niños.

- Reiteramos que el Gobierno del Yemen está plenamente preparado para seguir cooperando con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y para coordinarse de manera permanente a fin de proteger a los niños, prevenir su reclutamiento y crear un entorno propicio para el futuro que merecen.
